

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 13/04/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	50001-23-33-000-2015-00658-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S.	ECOPETROL SA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	18/04/2023	20/04/2023	Traslado recurso de reposicion art.319 c.g.p - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del RECURSO DE REPOSICIÓN Art 242 del CPACA en concordancia con el art 319 del C.G.P , formulado por el apoderado de ECOPETROL contra el ordinal cuarto del auto del 27 de marzo de 2023, documento visible en ÍNDICE 21 SAMAI. En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 30 de marzo de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría del recurso a ésta.
2	50001-23-33-000-2019-00495-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	UMID QUIQUE MEDINA	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	REPARACION DIRECTA	18/04/2023	20/04/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por el Dr. DAGOBERTO HERRERA DIAZ como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO documento visible en actuación INDICE No 10 en SAMAI

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 13/04/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
3	50001-23-33-000-2021-00375-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	MARCIAL MOSQUERA	NACION - ministerio de educacion nacional - fondo nacional de prestaciones sociales magisterio	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	18/04/2023	20/04/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por la Dra LISETH VIVIANA GUERRA GONZALEZ como apoderada del FOMAG documento visible en actuación INDICE No 10 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 07 de febrero de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.
4	50001-23-33-000-2022-00095-00	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	PETRODORADO SOUTH AMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	MUNICIPIO DE CABUYARO - META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	18/04/2023	20/04/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA formuladas en la contestación de la demanda y en la contestación a la reforma de la demanda por el Dr. LUIS FERNANDO BARRIOS CAICEDO como apoderado del MUNICIPIO DE CABUYARO documentos visibles en actuaciones INDICE No 25 y 42 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 11 de enero y el 27 de marzo de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 13/04/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
5	50001-23-33-000-2022-00124-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	NACION - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAINIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	18/04/2023	20/04/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por la Dra ANA MARÍA SALINAS REALES como apoderada de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA documento visible en actuación INDICE No 13 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 28 de febrero de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA
SECRETARIA